

Madrid, a 15 de octubre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, "**EXCEM SIR**" o la "**Sociedad**")

### HECHO RELEVANTE

Con fecha 4 de octubre de 2018, a las 9:30h, se celebró en la Sede Social reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, con la asistencia de todos los Consejeros, presentes o representados. En dicha sesión, al amparo de la delegación conferida por la Junta General de la Sociedad en fecha 28 de junio de 2018 y conforme a lo acordado por el Consejo de Administración en fecha 26 de julio de 2018, se aprobó ampliar el capital social por un importe nominal máximo de 5.910.230 euros con la emisión y puesta en circulación de un máximo de 5.910.230 nuevas acciones con un valor nominal de 1 euro por acción.

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de 1,25 euros, correspondiendo 1 euro al valor nominal y 0,25 euros a la prima de emisión de cada una de ellas, representando el tipo de emisión el importe resultante de aplicar un 7% de descuento respecto del precio de negociación de las acciones de la Sociedad a fecha 14 de septiembre de 2018 (1,34 €). El importe total de la ampliación, de ser suscrito íntegramente, sería de 7.387.787,50 €, correspondiendo 5.910.230 euros al capital social y 1.477.557,50 euros a la prima de emisión.

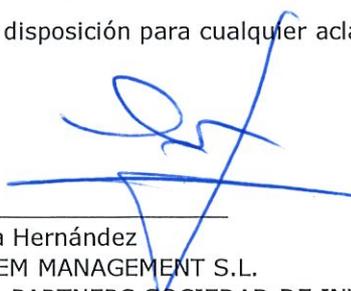
Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a suscribir nuevas acciones en un importe proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Dicha proporción será de una acción nueva por cada dos acciones antiguas.

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas y la ejecución del aumento de capital se inicie una vez se apruebe por el Mercado Alternativo Bursátil el correspondiente Documento de Ampliación Reducido y se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid el anuncio de la ampliación de capital. Este periodo tendrá una duración de un mes. Se solicitará que los derechos de suscripción preferente sean negociables en el MAB.

Transcurrido el periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, si no se hubiera suscrito completamente la ampliación, las acciones sobrantes se asignarán durante un periodo adicional a los accionistas y/o inversores que hubiesen solicitado la suscripción de acciones adicionales durante el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Si tras el periodo de asignación adicional, quedasen acciones nuevas para suscribir, éstas durante un periodo de asignación discrecional podrán ser asignadas discrecionalmente a terceros no accionistas que hubieran presentado peticiones de suscripción de acciones.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.



D. Carlos García Hernández  
Apoderado EXCEM MANAGEMENT S.L.  
EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.